

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

XI REGION AYSÉN

*

REF : CREACION "EMPRESA MUNICIPAL DE ELECTRICIDAD, MELINKA.

DECRETO : Nº 614/D/35.-

PTO.MELINKA, 21 de Noviembre 1983.-

VISTOS:

La necesidad de suministrar energía eléctrica a la población de Melinka en razón al término de sus operaciones en la localidad, de la Sociedad Austral de Electricidad S.A.; la adquisición de los bienes físicos de dicha Empresa por la I. Municipalidad de Guaitecas a fin de mantener el servicio eléctrico; la autorización otorgada por el Ministerio del Interior para "la creación de una empresa de carácter municipal en la localidad de Melinka, cuyo objetivo será otorgar servicio eléctrico a la comunidad"; lo prescrito en el D.L. 1289/75, Art. 56, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal; y, TENIENDO PRESENTE : las facultades que me confiere el citado D.L. 1289, de 1975,

DECRETO :

- 1.- CREASE una empresa de carácter municipal, cuyo objeto será el de suministrar energía eléctrica a la localidad de Melinka, la cual se regirá por los reglamentos municipales respectivos, y en subsidio, por las normas de Derecho Común.
- 2.- La razón social de la empresa será : "Empresa Eléctrica Municipal Melinka".
- 3.- La administración y el uso de la razón social corresponderá a la I. Municipalidad de Guaitecas, quien actuando en representación de la empresa, podrá ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines y gozará de amplia autonomía en sus decisiones, sin perjuicio de la supervigilancia que corresponda al Municipio, de acuerdo con sus reglamentos.

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

XI REGION AYSEN

*

- 4.- El patrimonio de la empresa será la suma de \$ 20.000, correspondientes al valor del sistema eléctrico actualmente en funcionamiento en Melinka, compuesto de un grupo electrógeno servido por un motor marca DEUTZ 48 Kw., de seis cilindros, con tablero central tipo - A6L - 514 N° 35979668/73; sus herramientas, accesorios, stock de repuestos; todas las instalaciones y equipos de medida que componen la red de distribución correspondiente, apartados por la I. Municipalidad de Guaitecas.
- 5.- La empresa empezará a regir el día 21 de Noviembre de 1983 y tendrá una duración de cinco años, renovable - tácita y sucesivamente por períodos iguales.
- 6.- NOMBRASE una comisión de cinco personas para que redacte los Estatutos y Reglamentos que sean necesarios para el desarrollo de la Empresa, nombramiento de un Administrador General, sus atribuciones, remuneraciones, obligaciones, duración de funciones. Contratación del personal indispensable, funciones, remuneraciones, y todos los aspectos legales y menciones que sean necesarias. Estudio de tarifas (consumo, empalmes), multas e intereses, y demás sistemas de operación que procedan.
- 7.- Esta comisión tendrá un plazo de 90 días para presentar a esta I. Municipalidad los instrumentos encomendados, los cuales deberán ser entregados a un Abogado para que redacte una escritura de empresa, y realice los trámites ante el Supremo Gobierno a fin de obtener la aprobación de los Estatutos, la declaración - que autoriza la existencia de la empresa y la declare legalmente instalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL (3).
- 2.- INTENDENTE XI REGION (2).
- 3.- SR. GOBERNADOR PROVINCIAL AYSEN.
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- 5.- OFICINA DE PARTES.